



GUÍA DE ESTUDIO.



CARTA DE LA PRESIDENCIA

En primera instancia, le doy la bienvenida a esta Décimo Cuarta del Modelo de Naciones Unidas del Juan XXIII (MONUJ23), especialmente a la Asamblea General de Naciones Unidas en nombre de toda la mesa directiva del comité. Durante estos dos días de deliberaciones tendremos el deber de continuar la ardua labor que ha realizado hasta la fecha la Organización respecto al Golán sirio ocupado.

Me complace recibir a delegados que se consideran capaces de afrontar los retos que este comité representara durante los días de debate, donde deberán poner a prueba sus habilidades de negociación, liderazgo y academia para lograr dar solución a este conflicto que preocupa a la Comunidad Internacional desde hace décadas y que es nuestro deber, como máximo órgano deliberativo de Naciones Unidas, ocuparnos de ella.

Esta temática a desarrollar durante los dos días de sesiones representa uno de los mayores retos que la Comunidad Internacional se ha visto en el deber de afrontar desde hace más de tres décadas. Nos topamos con un conflicto de índole no solo religioso, sino también político, un conflicto que ha despertado polémica internacional en distintas ocasiones, y que se niega a cesar, pese a los esfuerzos realizados hasta la fecha. Históricamente, el Consejo de Seguridad y la misma Asamblea General de Naciones Unidas han dejado clara su postura ante el conflicto y manifestado enérgicamente sus decisiones al respecto, sin embargo, estas decisiones hasta el momento no han tenido los resultados esperados. Tomando esto en consideración, las sesiones a las que nos enfrentamos son vitales, y en ellas la cooperación de los Estados será un factor crucial para lograr acciones, ya sean nuevas o acciones que den mayor fuerza a las ya tomadas, que signifiquen un avance en el conflicto y una victoria para la Comunidad Internacional.

Si bien como Mesa Directiva somos la autoridad académica dentro de la sala de debate, esperamos que los delegados puedan vernos como un apoyo mas no como su guía principal en desarrollo del comité para obtener los mejores resultados del mismo; reitero la bienvenida al Modelo y al comité, deseándole el mayor de los éxitos y esperando un excelente desempeño de su parte,

“Las actitudes son más importantes que las aptitudes. Valor es lo que se necesita para levantarse y hablar; pero también es lo que se requiere para sentarse y escuchar.”

Winston Churchill.

Se despide,

Laura Amoruso

Presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas.



COMITÉ

La Asamblea General, creada en 1945 en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, ocupa un lugar central, pues es el principal órgano representante, normativo y deliberativo de Naciones Unidas, y el único que cuenta con la representación universal al estar representados los 193 Estados Miembros de la Organización. Los representantes de los Estados Miembros se reúnen en septiembre durante la sesión anual, la cual toma lugar en el Salón de la Asamblea General, en su sede en Nueva York.

La misma constituye un foro singular para las deliberaciones multilaterales sobre toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta. También desempeña una función importante en el proceso de establecimiento de normas y en la codificación del derecho internacional. En pocas palabras, puede definirse como un foro de negociación multilateral.

La Asamblea se reúne de septiembre a diciembre de cada año y, posteriormente, de enero a agosto, según proceda, en particular para abordar los informes pendientes de las Comisiones Cuarta y Quinta. También durante la continuación del período de sesiones, la Asamblea examina cuestiones de actualidad de importancia decisiva para la comunidad internacional en forma de debates temáticos de alto nivel organizados por el Presidente de la

Asamblea General en consulta con los Estados Miembros.

Durante ese período, la Asamblea tradicionalmente también celebra consultas oficiosas sobre una amplia gama de temas sustantivos, incluidas cuestiones relacionadas con la reforma de las Naciones Unidas.

FUNCIONES Y PODERES

Dentro de la Carta de Naciones Unidas se comprenden las funciones y poderes que posee la Asamblea General, entre lo que se resalta: Considerar los principios de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, incluyendo principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos y hacer recomendaciones al respecto; Discutir toda cuestión relativa a la paz y a seguridad internacional y, salvo en casos en que el Consejo de Seguridad este examinando una controversia o situación, hacer recomendaciones al respecto; Tratar y hacer recomendaciones sobre cualquier cuestión dentro de los límites de la Carta o que afecte a los poderes o las funciones de cualquier órgano de Naciones Unidas.

Así mismo, promover estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional, impulsar el derecho internacional y su codificación, ayudar a hacer efectivos



los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos, y fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario; Recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación, independiente de su origen, que pueda perjudicar las relaciones amistosas entre las naciones.

Recibir y considerar los informes del Consejo de Seguridad y demás órganos de Naciones Unidas; Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y fijar las cuotas de los Estados Miembros; Elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social, y de ser necesario a los nuevos miembros de Consejo de Administración Fiduciaria; Elegir, con el Consejo de Seguridad, a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y, por recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General.

La Asamblea, además, está facultada para tomar medidas si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, no las toma en un caso en el que parezca existir amenaza a la paz, quebrantamiento de esta o actos de agresión. El órgano tiene potestad para considerar el asunto inmediatamente con el objeto de recomendar a los miembros la adopción de medidas colectivas, incluido el empleo de la fuerza armada, en casos de quebrantamiento de la paz o de actos de

agresión, si fuera necesario para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional.

ESTRUCTURA Y _____ FUNCIONAMIENTO

Como se mencionó previamente, la Asamblea General es, en la actualidad, el órgano de máxima autoridad de la Organización de las Naciones Unidas, una especie de “Parlamento de naciones”, que consta de 193 Estados Miembros, desde el 2002, en el cual se integraron dos Estados (Suiza, Timor-Leste). Actualmente, es dirigida por el Excmo. Sr. Miroslav Lajčák, Presidente del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas y Ministro de Asuntos Exteriores de Eslovaquia.

En cuanto a los procesos de votación, es importante tener en cuenta que en el presente organismo se trabaja en búsqueda del consenso. De este modo, se deben tener en consideración el Reglamento de la Asamblea General, identificado bajo el código A/520/Rev.15 de mayo de 1985, en conjunto a sus enmiendas A/520/Rev.15/Amend.1 (1991) y A/520/Rev.15/Amend.2 (1993); en el cual se establece que cada miembro de la Asamblea General tendrá un voto.

Además, se establece que las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple (50%+1) para los



procedimientos de los puntos y mociones, y por mayoría calificada (2/3) para todas aquellas cuestiones de gran relevancia (como las recomendaciones relativas a la paz y la seguridad, la elección de los miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social y las cuestiones presupuestarias) en los miembros presentes y votantes, que se entiende como cualquier miembro que vota a favor, en contra, o se abstenga (Capítulo que concierne a las Votaciones, artículos 82, 83, 84 y 85).

La Asamblea General se encarga de emanar diversos documentos tanto en sus periodos ordinarios, como los periodos de sesiones extraordinarios y emergentes, como lo son los informes realizados para el Secretario General y otros órganos sobre un tema en específico, el documento de declaraciones donde los Jefes de Estado o cualquier representante de la nación que esté presente en las reuniones de la Asamblea plasman sus manifestaciones en el documento, y el documento de resolución donde establecen las propuestas votadas y aprobadas por el órgano sobre el tema que se esté debatiendo, el cual será el que se utilizará en esta sesión plenaria del septuagésimo segundo (72º) periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

LOGROS DE LA AG

Junto los problemas de cualquier tipo a nivel mundial, en el fondo en busca de una solución es común ya ver a la Organización de las Naciones Unidas luchando por encontrar una medida pacífica en todo momento. Desde sus inicios se ha demostrado que la Asamblea General que siempre tiene una solución, sea de cualquier ámbito que lo amerite como ha sucedido con distintos casos donde AG se destaca por sus acciones efectivas. Se han registrado las acciones de esta y se puede decir que con solo una sesión sobre la temática a tratar ya se lleva parte del camino a la solución de la misma, es así como se han dado una de las acciones más importantes de este órgano que ha sido la promulgación de decenas de acuerdos jurídicamente vinculantes sobre los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Uno de sus logros más destacados en el mundo es la aprobación de la Declaración de los Derechos Humanos en 1948, que desde su creación las Naciones Unidas fue ampliando los derechos humanos para abarcar cada parte de la sociedad; siendo niños, mujeres y otros grupos minoritarios. La asamblea se ha enfocado también en otros distintos ámbitos como en aportar asistencia técnica a los países en vías de desarrollo, lo cual ha dado resultados positivos para la humanidad. En sus



sesiones se han emanado documentos que cambian completamente la temática y ayudan al desarrollo de la misma.

Entre los avances de esta Asamblea General se puede decir que ha realizado todo lo posible por resolver la temática a tratar por la Ocupación del Golán, donde ha demostrado que la continua ocupación de este constituían un obstáculo para el logro de una paz completa y duradera en la región; donde

se exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones en lo que respectaba a las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes.

TÓPICO ÚNICO

OCUPACIÓN DEL GOLÁN SIRIO

ANTECEDENTES _____

A partir del año 1967 se produjo la ocupación de los Altos del Golán durante la Guerra de los Seis Días por parte del Estado de Israel, manteniendo dicha posición durante la guerra de Yom Kipur en el año 1973. La configuración del territorio cambió drásticamente, en especial en cuanto a lo que a su población respecta. Es por tanto que se evidencia la incidencia de las fuerzas israelíes que expulsaron aproximadamente al 93% de la población siria, quedando sólo unos 6.000 drusos sirios; en la zona ocupada. Sin embargo, se exponen que las cifras reales del desplazamiento no son del todo confirmadas, ya que no se tiene información concreta de cuántas de las personas que se desplazaron desde el Golán a otros países vecinos, tuvieron

que emigrar por desplazamiento forzoso de las tropas israelíes o si lo hicieron antes o durante la Guerra de los Seis Días por voluntad propia. Aun así, se estima que la población que fue desplazada luego de la ocupación fue de 100.000 personas. Es por tanto que desde entonces tanto la República Árabe de Siria como el Estado de Israel han mantenido una frágil tregua, con las Naciones Unidas supervisando la zona desmilitarizada que separa a los países.

Posteriormente en 1981, el Estado de Israel logro incorporar a su territorio (Distrito Norte), la ocupación de aproximadamente 1200 km² correspondientes a una fragmentación de Los Altos del Golán, aplicándoles su sistema legal, administrativo y jurisdiccional y ofreciendo a sus habitantes la ciudadanía israelí; mediante una ley aprobada por su



Parlamento que elude emplear el término anexión. Sin embargo, la resolución 497 del Consejo de Seguridad de la ONU, aprobada por unanimidad, declaró en diciembre de 1981 que la decisión israelí era «nula y sin valor». Esta resolución se ha dictado en virtud del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, siendo el Capítulo VII el único que permite la adopción de resoluciones vinculantes, en interpretación literal de la Carta. La Corte Internacional de Justicia, en una opinión consultiva no vinculante acerca de Namibia (21 de junio de 1971), interpretó que, con base en los artículos 24,2 y 25 de la Carta, el Consejo de Seguridad tiene poderes generales, por lo que éste puede adoptar decisiones obligatorias al margen del Capítulo VII.

Luego de la ocupación, el Estado de Israel ha intentado buscar la forma de proteger sus intereses en la zona teniendo presentes la situación que comprende al ser una de las zonas estratégicas más importantes de Oriente Medio, no solo en materia de seguridad como fue la decisión de destruir una de las aldeas más cercana a la línea del cese al fuego, sino también lo ha llevado a tomar políticas de inclusión frente a los drusos, como por ejemplo en 1970, ofreciéndole a los drusos del Golán la ciudadanía israelí, esto con el fin de empezar a integrarlos al Estado judío y hacer más fácil el control sobre ellos. La mayoría de esta población no la aceptó, puesto que se consideraban sirios y esperaban que algún día volvieran a ser parte del territorio sirio. Además, al

aceptarla, se generaba un rechazo colectivo dentro de la comunidad a quien la aceptara, razón por la cual, menos de cien personas aplicaron en su momento como candidatos a la ciudadanía israelí. Cuando se hizo efectiva la ocupación en 1981, los documentos de identificación siria fueron remplazados de manera forzosa por identificaciones militares israelíes.

En este sentido estratégicamente, esta es una zona que permite tener un control sobre toda la región, puesto que se pueden identificar de manera efectiva posibles vías de accesos ante una invasión y ataque. Para un país como Israel, que posee un territorio llano y sin elevaciones, ocupar un territorio como este representa un éxito a la hora de salvaguardar la seguridad de su Estado. Adicionalmente, cuenta con recursos hídricos importantes para la región, el río Tiberíades o Mar de Galilea, lugar en donde desemboca el río Jordán, y que es considerado como “el más importante proveedor de agua potable para el Estado judío”. En comparación con sus vecinos, el nuevo territorio del Estado de Israel contaba con características que lo ponían en desventaja. En primera instancia, es un territorio llano y carente de elevaciones importantes, y segundo, el 60% de territorio puede considerarse clima desértico. Esto hace que la anexión de un territorio como los Altos del Golán sea clave para Israel, puesto que podría conseguir elementos básicos para salvaguardar su soberanía.



Ahora bien, teniendo una breve descripción de las características de los Altos del Golán, es pertinente describir cuáles fueron las motivaciones que llevaron a Israel a apoderarse de este territorio de manera unilateral, y como lo declaró el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, fue una acción nula y sin ninguna validez: “La decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al territorio sirio ocupado de las Alturas del Golán, fue nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional, exige a Israel, la potencia ocupante, revoque su decisión de inmediato”. Por lo que a su vez en referencia a los elementos que industrialmente comprenden los Altos del Golán, estos evidentemente son prioritarios ya que el 15% del agua consumida en Israel proviene de esta zona, donde está una de las mayores reservas de agua de Oriente Medio. De hecho, desde esta zona se realizan canalizaciones para cultivos de regadío y suministro a áreas urbanas, además de ser uno de los centros vinícolas del país.

Para Israel, es de vital importancia que este territorio siga bajo su control. Los recursos hídricos que se encuentran en la zona, representan una fuente de agua importante para el abastecimiento de su población, tanto del norte de Israel, como de los asentamientos que se establecieron al sur del Golán luego de la guerra de 1967, sin dejar de lado que es un factor indispensable para llevar a cabo el

trabajo de la tierra, actividad económica fundamental de los asentamientos que se encuentran en este territorio. Adicionalmente, la frontera entre Israel y Siria no había estado más segura como en los últimos 45 años, gracias al control que el ejército israelí ha tenido en la zona ocupada. Hay que recordar que esta frontera representa un gran punto de inestabilidad para el territorio de Israel ya que la elevación que la caracteriza, permite tener fácil acceso a Galilea en el norte de Israel. La ocupación a los Altos del Golán representa un éxito en materia de protección del territorio para Israel, el cual no pondrá nuevamente en riesgo regresando el territorio anexado.

Por su parte, desde la declaración del Estado de Israel, Siria ha buscado la forma de hacerle frente a la constitución de un Estado judío. Desde la Guerra de Independencia en 1948, que le dio origen al actual conflicto árabe-israelí, hasta la Guerra de Yom Kippur en 1973, cuando intentó recuperar los Altos del Golán después de perderlos durante la Guerra de los Seis Días, el gobierno de Damasco ha tenido una actitud hostil frente al establecimiento del Estado de Israel.

En cuanto a la pérdida de los Altos del Golán, el gobierno sirio se ha mantenido firme frente a esta situación y no ha dado su brazo a torcer, exigiendo que este territorio sea devuelto y se detengan las explotaciones a los recursos hídricos que también hacen



parte de Siria. El gobierno sirio, por ejemplo, no reconoce a aquellas personas que provengan del Golán y tengan una identificación o sello de salida de Israel, ya que no admiten la anexión y siguen considerando que es territorio sirio. Se podría decir que para el gobierno de Bashar Al-Assad, el no dejar arrebatarse este territorio es más una cuestión de orgullo y lealtad al pueblo árabe. Sólo se podrá negociar con Israel, si regresa en su totalidad el territorio ocupado, así como lo hizo con Egipto y Jordania. Una cosa es cierta y es que los sirios han aprendido que por la vía militar es imposible poder recuperar el territorio y menos vencer a Israel, y es por esto que para poder recuperar los Altos del Golán, la estrategia que probablemente Siria utilice será por la vía diplomática.

Desde el punto de vista del Interés Nacional, la posesión por los Altos del Golán se ha mantenido como un elemento invariable, puesto que a pesar que ya casi ha pasado medio siglo desde la ocupación, ninguno ha cambiado su posición sobre la importancia que representa para ambos, así haya habido cambios de dirigentes y haya pasado un lapso considerable de tiempo. El accionar de la política exterior de Israel frente a Siria y viceversa se ha motivado principalmente por la ocupación y cómo está afecta la seguridad de cada uno. Como se mencionó durante la investigación, “hay un componente invariable en el concepto que se refiere a la protección y

seguridad física, política y cultural, de la entidad llamada nación”. Israel quiere mantener la seguridad de su territorio y de su población y Siria por su parte quiere mantener no solo la seguridad física de su nación, sino también la cultural, manteniéndose fuerte y claro frente la oposición al Estado de Israel. Por lo que evidentemente existe un deseo ilimitado de poder, que le da la fuerza al Estado para buscar dichas oportunidades.

Por otra parte, es importante resaltar que la población drusa siria, que se encuentra bajo la ocupación de Israel además de haber padecido de dicha ocupación, ha jugado un papel importante en el conflicto sirio-israelí. Desde el punto de vista de Siria, el papel de los drusos ha sido estratégico en materia de oposición frente a Israel: esta comunidad se ha mantenido firme en su convicción de apoyar al gobierno sirio, convirtiéndose en un obstáculo para la consolidación de Israel en los Altos del Golán. Desde el principio de la ocupación, hasta la anexión arbitraria de Israel en 1981, los drusos sirios han dejado en claro que apoyan al Estado sirio y que quieren regresar a ser parte de esta nación. Un claro ejemplo de esto es el contundente rechazo a la oferta de Israel de ofrecerles un documento de identidad israelí.

En 1991 se presenta el comienzo de paz en Medio Oriente, según lo enuncia la comunidad internacional, tratándose de esfuerzos dirigidos a los conflictos entre Palestina e Israel



principalmente, pero que también lograban abarcar los asuntos de paz entre Israel y el resto de los Estados árabes. Para 1993 se firman el Acuerdo de Oslo, entre representantes del pueblo palestino y el gobierno israelí.

SITUACIÓN ACTUAL

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), establecidas en el informe del Secretario General S/11302/Add.1 sobre las fuerzas israelíes y sirias en la lucha por el Golán, y creadas plenamente en la Resolución 350 del Consejo de Seguridad, buscan encargarse de la vigilancia de las zonas pautadas en el Golán para el desenvolvimiento de los ejércitos israelí y sirio, contando con que los despliegues realizados han generado el mayor crecimiento desde su creación y el desarrollo de actividades como el desmantelamiento de minas obteniendo también carácter imperativo.

Durante el desarrollo del conflicto y con el paso del tiempo, se han logrado acuerdos entre las partes involucradas, siendo los principales las resoluciones 242 y 497 del Consejo de Seguridad, así como mesas de debate con la intención de llegar a acuerdos de paz.

Sin embargo, estos esfuerzos han sido catalogados por la comunidad internacional como ineficientes, pues Siria ignora la zona desmilitarizada que se encontraba bajo administración de la ONU, y en razón de esto, Israel

responde presentando una queja ante el Consejo de Seguridad alegando violación al acuerdo de 1947. La falta de control ante esta situación genero fuertes críticas, pues los enfrentamientos continúan deliberadamente.

Mas adelante, en marzo de 2014, se presentan problemas internos, pues la Coalición Nacional Siria anuncia su intención de entregar el Golán a Israel a cambio de apoyo militar, con la intención de destituir a Assad, presidente sirio, de su cargo.

Por su parte, Bashar al Assad alego que su intención siempre será el recuperar estos territorios a través de la vía diplomática y que conforma una de las prioridades en su agenda presidencial.

Desde 2016 y hasta 2017, la Asamblea General de Naciones Unidas ha mantenido dentro de su agenda de trabajo las discusiones y evaluación sobre la situación del Golán ocupado. Durante sus debates, la Asamblea ha emanado distintas resoluciones en las cuales declara nula la decisión del estado israelí de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio, de conformidad con lo establecido en la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, de la misma manera, insta al gobierno israelí a retirarse del territorio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967.

Así mismo, entre las disposiciones también se encuentra la



negativa del órgano deliberativo ante las intenciones de Israel de alterar el carácter físico, condición demográfica, estructura institucional y condición jurídica del Golán sirio ocupado y solicita que desista de establecer asentamientos; también solicita al Estado de Israel desistir de imponer la ciudadanía israelí y tarjetas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado así como desistir de la adopción de medidas represivas contra la población del territorio ya mencionado.

La Asamblea también declara nula todas las medidas legislativas y administrativas que el gobierno israelí ejecute en lo referente al territorio del Golán sirio ocupado, tanto las presentes como las futuras. En este mismo orden de ideas, dentro de las resoluciones se extiende la invitación a la comunidad internacional a apoyar estas medidas, así como solicita a los Estados involucrados retomar las negociaciones, respetando los compromisos adquiridos y las garantías dadas en anteriores conversaciones.

Mientras tanto, en diciembre de 2017, se suscitaban declaraciones por parte del jefe del partido de oposición israelí, Yair Lapid, en las cuales exige a la comunidad internacional reconocer a Jerusalén como la capital del Estado de Israel y exige, además, el reconocimiento de la plena soberanía de Israel sobre el territorio del Golán sirio ocupado.

A lo largo de 2018 el conflicto y las disputas por el territorio del Golán sigue siendo un asunto de gran interés para la comunidad internacional. En enero de este año, la Asamblea General emana la resolución A/RES/72/240, en la cual condena las acciones tomadas por el gobierno israelí en todos los territorios que el mismo mantiene ocupados desde 1967, haciendo énfasis en las repercusiones ambientales, el agotamiento de recursos, y las consecuencias de estas medidas de frente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Más tarde, en febrero del mismo año, distintos medios de comunicación a nivel internacional reportaban que el gobierno israelí podría estar ayudando a diversos grupos rebeldes situados en altos del Golán, dándoles respaldo financiero y armamentístico, con la intención de debilitar al gobierno sirio y sus aliados. Según los reportes, el objeto de este apoyo se refleja en el interés de Israel de que el conflicto continúe, debilitando a sus aliados, sirviéndole esto de plataforma para expandir su control sobre otras partes del territorio sirio más allá del Golán, además de dar respuesta ante los rumores que señalan que el gobierno sirio estaría listo para luchar nuevamente por el territorio ocupado.

Durante este mismo mes, se suscitó una reunión entre el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres, y el Primer Ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, en la cual el



diplomático israelí hizo especial énfasis en que el régimen de Tel Aviv no devolverá los territorios del Golán ocupados a Siria, y que los mismos, pese al rechazo internacional y las tensiones, permanecerán bajo el poder del gobierno israelí.

Para finalizar, se puede concretar que el conflicto sirio-israelí está lleno de matices que hacen creer que un posible acuerdo entre las partes no está cercano. Cada parte maneja intereses que impiden que se presente una solución que sea aceptada por ambas partes. Por un lado, está Israel, que desde su constitución ha abogado por mantener la seguridad de su Estado y población, tomando acciones que van desde ataques militares hasta ocupaciones. Por otro lado, Siria no tiene intenciones de dar el brazo a torcer en cuanto su posición frente a Israel y de ningún modo buscará una solución del conflicto sin que se devuelva en su totalidad el territorio anexado. Por último, está la comunidad drusa siria en una incertidumbre de más de 40 años, una población que ha sido olvidada por la comunidad internacional, la cual se verá afectada en cualquiera de las posiciones, ya sea que el Golán retorne a Siria o que Israel se quede definitivamente con él.

ACCIONES DE LA ONU

Durante el desarrollo del conflicto, Naciones Unidas, a través de sus diferentes órganos, ha tomado posición y acciones en aras de solucionar de la

mejor forma posible la situación. Entre esos documentos encontramos las resoluciones 242, 446 y 497 del Consejo de Seguridad, donde se exige de manera energética la entrega del territorio del Golán sirio ocupado por parte del Estado de Israel a Siria, se condena la creación de asentamientos y la toma de acciones que modifiquen la legislación y organización del territorio ya mencionado por parte del gobierno israelí.

Además de eso, las recientes resoluciones de la Asamblea General (71/24, 71/99, 72/16, 72/86, 72/88, 72/240) han brindado respaldo a las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad, además de colocar en consideración aspectos como la explotación y desgaste de los recursos del territorio en cuestión.

CONSIDERACIONES FINALES

Considerando la situación actual que se vive en lo relativo al territorio del Golán sirio ocupado, los Estados miembros se ven en la ardua tarea de continuar los esfuerzos que ha venido realizando la comunidad internacional, así como Naciones Unidas para mantener la paz en el territorio del Oriente Medio. De la misma manera, los Estados deben tomar en consideración que este es un conflicto que trasciende los ideales políticos y religiosos, pues esta afectando de manera alarmante los



DDHH de la población que habita el territorio del Golán sirio ocupado, además de también tener repercusiones en el aspecto ambiental y de explotación de recursos.

La tarea de los Estados miembros en esta ocasión será evaluar los acontecimientos recientes en torno a la disputa del territorio, los riesgos de las acciones a tomar, las fallas y logros en base a las decisiones que ya ha tomado Naciones Unidas al respecto, así también, dentro de sus responsabilidades estará ocuparse de los nuevos retos planteados en torno a la situación, como los asentamientos, la respuesta de frente al cumplimiento de los ODS, los Derechos Humanos de la población siria en el Golán sirio ocupado y las acciones represivas que se han tomado en su contra, entre otros.

Se espera un debate en donde la negociación y el dialogo prevalezcan en la búsqueda de las soluciones mas aptas para el conflicto en el territorio del Golán sirio ocupado, siempre en miras de resguardar no solo a la población, sino también al ambiente y los recursos del territorio, mientras se respetan los derechos de los Estados sobre las

proporciones territoriales que la Organización ha reconocido en el pasado.

En otro orden de ideas, es importante tener en consideración, que como es de tradición en MONUJ23, el presente comité se llevará a cabo utilizando conocida “Modalidad Harvard”. Esto con el fin de darle dinamismo al debate y realismo a las sesiones. Por ello, los invitamos a leer detenidamente el reglamento especial del comité. Con el fin de que puedan desenvolverse como delegación de la mejor manera posible. Cualquier duda, no duden en escribir al correo AG.XIVMONUJ23@GMAIL.COM

De esta forma, dejando en sus manos el desarrollo del comité y recalcando una vez más el fructífero debate que esperamos, invitándolos a defender con firmeza sus convicciones basadas en la política exterior de su país a representar; no cabe más que acotar sino desearles el mayor de los éxitos y hacerles saber que estamos a su completa disposición y que los esperamos ansiosos en las salas de debate de la 14ava edición de MONUJ23.

GLOSARIO

- **Jurisdicción:** Es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el Derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.



- **Jurisprudencia:** Es el conjunto de derechos constitucionales de la carta magna de los tribunales sobre una materia determinada, de las cuales se puede extraer la interpretación dada por los jueces a una situación concreta, o doctrina establecida por los órganos judiciales del Estado (por lo general, el Tribunal Supremo o Tribunales Superiores de Justicia) que se repite en más de una resolución
- **Buenos Oficios:** Cuando un país, al advertir que existe una controversia, procura aproximar a las partes contendientes por medio de la diplomacia. La intervención de este tercer país puede darse de manera espontánea o a solicitud de los países involucrados en la disputa.
- **Principio de Buena Fe:** Es un principio general del Derecho, consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, título de propiedad, o la rectitud de una conducta.
- **Grupo Beligerante:** Se denomina beligerancia a la participación contendora dentro de un conflicto determinado, o a dar la suficiente importancia a alguien como para acceder o reconocer contender con él. Generalmente es un concepto usado designar a la nación o sujeto político que está en guerra, o en política a los participantes más visibles en algún conflicto social.
- **Grupo Insurgente:** Insurgente designan a un cierto tipo de rebelión, alzamiento o levantamiento y a quienes participan en estas. Suelen ser manifestaciones violentas de rechazo a la autoridad, y el grado de enfrentamiento puede variar desde la desobediencia civil hasta la resistencia armada y las revoluciones que pretenden deponer a la autoridad establecida.
- **Terrorista:** Terrorismo es el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos. Es una forma de violencia que se distingue del terrorismo de Estado por el hecho de que en este último caso sus autores pertenecen a entidades gubernamentales.
- **Tratado:** Término sinónimo de convención.
- **Convenio:** Acuerdo internacional promovido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Tiene el mismo valor jurídico que una convención.

- **Acuerdo:** Manifestación de una convergencia de voluntades (decisión por consenso) con la finalidad de producir efectos jurídicos. El principal efecto jurídico del acuerdo es su obligatoriedad para las partes que lo otorgan.
- **Pacto:** Reciben este nombre los dos primeros acuerdos (sobre derechos civiles y políticos y sobre derechos económicos sociales y culturales), que concretan la Declaración Universal y establecen medidas obligatorias para los estados firmantes.
- **Protocolo:** Acuerdo que completa un tratado internacional, una convención, y que tiene el mismo valor jurídico.
- **Documentos Jurídicamente Vinculantes:** Una vez firmados los Pactos, los Convenios y las Convenciones, como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales o la Convención sobre los Derechos del Niño.
- **Documentos no vinculantes:** Las Declaraciones (como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la de los Derechos de los Niños) no son documentos jurídicamente vinculantes.
- **Sujeto de derecho Internacional:** Son los Estados, las organizaciones internacionales, la comunidad beligerante, los movimientos de liberación nacional
- **Soberanía:** Es el poder político supremo que corresponde a un Estado independiente.
- **Declaración:** Documento que detalla unos derechos, pero que no implica un compromiso por parte de los estados. Acostumbra a ser el paso previo a la elaboración de un convenio o una convención.
- **Resolución:** Texto votado por un organismo internacional (por ejemplo, las Naciones Unidas).
- **Legítima defensa:** Circunstancia que exime de culpabilidad en ciertos delitos, por considerar que la defensa es necesaria para impedir o repeler una agresión injusta. Es un instituto jurídico de carácter universal, y que ha sido reconocido por todas las legislaciones del mundo

- **Crimen de guerra:** Es una violación de las protecciones establecidas por las leyes y las costumbres de la guerra, integradas por las infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en un conflicto armado y por las violaciones del Derecho Internacional. El término se define en gran medida en el Derecho internacional, incluyendo la convención de Ginebra.
- **Pacta Sunt Servanda:** Todo lo tratado es ley, Art 26 de la convenio de Viena del derecho de los tratados.
- **Plenipotenciario:** Representación (Persona) que envían los jefes de Estado a organizaciones o a otros Estados, con plenos poderes para resolver los asuntos.
- **Estado de derecho:** Concepto de teoría política, jurídica y moral que sostiene que toda autoridad gubernamental solo podrá ser ejecutada siguiendo leyes escritas, que deben haber sido adoptadas mediante un procedimiento establecido.
- **Competencia:** Con respecto a una autoridad pública o a una jurisdicción, es la aptitud legal para cumplir un acto o para instruir y juzgar un proceso.